

BASES DE CONTRATACIÓN

OFERTA DE EMPLEO DE MADRID CALLE 30, S.A.

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO ECONÓMICO - FINANCIERO

NÚMERO DE VACANTES 1

CONTRATO INDEFINIDO - JORNADA COMPLETA

SALARIO BRUTO ANUAL: 58.118,11€

INCORPORACIÓN: INMEDIATA.

CENTRO DE TRABAJO: CALLE MÉNDEZ ÁLVARO 95 - 28053 MADRID



1. OBJETO

Las presentes bases regulan el procedimiento de contratación para el puesto de un técnico 1 Económico-Financiero de Madrid Calle 30 S.A.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Tipo de contrato: indefinido.

- Salario bruto anual: 58.118,11€ €.
- Incorporación: inmediata.
- Centro de trabajo: Calle Méndez Álvaro 95 - 28053 Madrid.
- Jornada laboral: 35 horas semanales prestadas de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.
- Las vacaciones serán de 23 días laborables al año.
- Se dispondrá de 8 días de asuntos propios al año.

3. FUNCIONES.

Desarrollará las funciones propias del departamento económico-financiero de la empresa ejecutando todas las tareas que requiera el puesto de trabajo de conformidad con los objetivos de la empresa y con alto grado de exigencia, en los factores de iniciativa, autonomía, dedicación y responsabilidad.

Son tareas fundamentales, a título enunciativo y no limitativo:

a. Presupuesto y cuentas anuales.

- Elaborar el presupuesto de la sociedad alineado con los objetivos del Ayuntamiento y gestionar previsiones financieras
- Preparar la formulación de cuentas anuales y coordinar su auditoría externa y la remisión de información económico-financiera al Ayuntamiento, Intervención y órganos de control externo.

b. Gestión económico-financiera y contable

- Llevanza de contabilidad y finanzas coordinando los criterios de la normativa mercantil/PGC y criterios del sector público.
- Gestionar tesorería y, en su caso, la coordinación con la tesorería municipal.
- Asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias, mercantiles, laborales y de transparencia.
- Gestión, control y seguimiento de las nóminas, seguros sociales, altas y bajas laborales.



c. Control financiero público

- Facilitar toda la información necesaria para el control financiero y de eficacia de los distintos órganos municipales.
- Atender requerimientos de Intervención y órganos de control externo en materia de legalidad, eficiencia y economía del gasto en mantenimiento.
- Asegurar el cumplimiento de obligaciones de información y transparencia propias de empresa pública.
- Apoyo a la Dirección en la toma de decisiones estratégicas de carácter económico

4. REQUISITOS.

1. Tener la nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante TREBEP), en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. No haber sido despedido disciplinariamente de Madrid Calle 30, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las entidades del sector público en los últimos 6 años.
3. Al menos 5 años de experiencia demostrable en la especialidad de la plaza convocada (Técnico departamento financiero y económico).
4. Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Economía, Contabilidad y Finanzas, Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN APLICABLE A LOS MISMOS:

1. Por mayor experiencia directamente relacionada con las funciones del puesto de 0 a 20 puntos.

Se valorará la experiencia en tareas propias de la plaza convocada, y señaladas en el apartado de Funciones.

Se otorgarán 10 puntos por experiencia de entre 5 y 7 años, 15 puntos por experiencia de entre 7 y 10 años, y 20 puntos por experiencia superior a 10 años.

2. Por acreditar experiencia en entidades del sector público (administraciones públicas, sector público institucional, sector público empresarial como empleado o contratista), de 0 a 10 puntos.



Se valorará la experiencia en tareas propias de la plaza convocada dentro de empresas o sector público y señaladas en el apartado de Funciones.

Se otorgarán 5 puntos por experiencia de menos de 5 años, y 10 puntos por experiencia de superior a 5 años experiencia.

3. Por acreditar formación académica especializada, de 0 a 10 puntos.

Se valorará la realización de cursos relacionados con las tareas propias de la plaza convocada, y señaladas en el apartado de Funciones.

Se otorgarán hasta 10 puntos por la realización de cursos en Finanzas, Auditoría, Fiscalidad, Dirección Financiera o MBA, contabilidad, Seguridad Social, contratación pública o gestión pública. Cada curso se evaluará con 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

4. Por acreditar experiencia en gestión de equipos de trabajo. 10 puntos.

Se valorará la experiencia en gestión de equipos de trabajo en materias propias del departamento hasta 10 puntos.

5. Habilidades personales y profesionales: trabajo en equipo, habilidades organizativas, capacidad de adaptación, toma de decisiones, conocimiento de las materias propias del puesto de trabajo, de 0 a 50 puntos.

6. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará integrado por:

- Directora Gerente MC30 – Presidenta
- Secretario General de MC30
- Responsable de Seguridad MC30
- Responsable de Explotación y Conservación MC30

Actuará como Secretario del Comité de Selección el Jefe del departamento jurídico, con voz, pero sin voto.

7. PLAZO RECEPCIÓN CANDIDATURAS

Hasta el 5 de junio de 2026, indicando “oferta empleo TECNICO 1 ECONÓMICO-FINANCIERO” en el registro de la Sociedad alojado en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A.

<http://madridcalle30.sedelectronica.es>



Teléfono de información para trámites en la Sede 91 539 12 36 – 683 33 68 71.

No se admitirán candidaturas por otras vías distintas de la contenida en este apartado.

Los candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación en un único archivo pdf cuyo tamaño máximo no puede superar los 20 MB:

- Declaración responsable de un máximo de 4 páginas, que debe seguir la misma estructura de numeración de cada uno de los criterios de valoración 1 a 4. Donde aparezca de forma clara y resumida la información requerida:
 - Formación: Títulos, Cursos, Universidad o Centro, año de inicio y de fin.
 - Experiencia requerida o a valorar: Breve descripción de las funciones desarrolladas (no más de cuatro líneas)

En su caso, en el momento de la contratación o cuando lo requiera el comité de selección se habrá de justificar documentalmente lo contenido en la declaración responsable con informe de vida laboral, contratos de trabajo, certificados de empresas y otros documentos. En caso de no ser justificación incompleta o deficiente, se pasará al siguiente candidato mejor clasificado.

- CV - máximo de cuatro páginas.

8. PROCESO SELECTIVO

Consistirá en las siguientes fases:

Fase I. Comprobación de requisitos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.

Se procederá a la publicación en la web de Madrid Calle 30 (en adelante www.mc30.es) de la relación provisional de candidatos admitidos que cumplen los requisitos exigidos en estas bases y la relación provisional de candidatos no admitidos con la causa de la exclusión, habilitándose un plazo de reclamación de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dichas relaciones.

Las reclamaciones deberán presentarse en el registro de la sede electrónica de Madrid Calle 30, no admitiéndose las que se presenten de otra manera.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y las solicitudes no admitidas los cuales serán publicados en www.mc30.es.



Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por Madrid Calle 30 a sus alegaciones o subsanación.

Fase II. Valoración de méritos y entrevista.

Se evaluará inicialmente a los candidatos conforme a sus declaraciones responsables.

Los candidatos serán entrevistados personalmente al efecto de puntuar los criterios contenidos en el punto 5 del apartado 5 de las presentes bases. Para la realización de la entrevista se convocará con suficiente antelación a los candidatos admitidos con indicación de fecha y lugar.

Fase III. Resolución.

La puntuación final de los candidatos se publicará por orden de prelación, habilitándose un plazo de reclamación de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dicha relación. Las reclamaciones deberán presentarse de manera telemática en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A. En todo caso, no se admitirán las que se presenten de otra manera. Tras la revisión de las alegaciones formuladas se elaborará el listado definitivo de candidaturas admitidas y se publicará en www.mc30.es.

El comité de selección se reunirá con el candidato mejor calificado para que justifique documentalmente los méritos declarados en su declaración responsable. En caso de conformidad se celebrará el correspondiente contrato de trabajo en un plazo máximo de 15 días naturales, o de lo contrario, se requerirá al siguiente candidato mejor valorado para que presente la documentación justificativa.

9. LISTA DE ESPERA PARA PERSONAL

En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formarán listas de espera, a efectos de su posible contratación como personal de Madrid Calle 30, con aquellos/as aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en las bases, ordenados/as según la puntuación obtenida en el proceso. Los/las aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante Madrid Calle 30.

A estos efectos, una vez publicada la lista que declara la condición de personal laboral indefinido de los aspirantes que hayan superado el proceso, la Comisión de Selección publicará en el plazo máximo de un mes en la forma prevista en el párrafo siguiente, la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados



por puntuación obtenida en el proceso. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. Los posibles empates en la puntuación de los/las aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo al orden alfabético.

La lista de espera resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor dos años desde su publicación o, en su caso, hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior realizada durante ese periodo y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

Únicamente la constituirán las personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente que será determinado por el comité de selección. El número de plazas a cubrir estará determinado por las siguientes circunstancias:

- a) El número de vacantes que se generen, con la misma categoría profesional, como consecuencia de la Tasa de Reposición del ejercicio.
- b) Las necesidades de la empresa en cuanto a la organización estructural de la misma.
- c) Los presupuestos del ejercicio al que corresponda.

La inclusión en esta lista no supone una expectativa de derecho firme a futuro en cuanto a contratación en la Empresa, pudiendo MC30 iniciar un nuevo proceso selectivo sin acudir a la lista de espera.

La lista de espera resultante se publicará en la web de MC30 (www.mc30.es).

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Los datos del presente proceso de selección no serán cedidos en ningún caso a personas o entidades distintas a Madrid Calle 30 o al Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de sus competencias legales, ni se utilizarán para finalidad distinta de la contratación laboral para Madrid Calle 30.
- Madrid Calle 30 garantiza el tratamiento confidencial de los datos personales y la adopción de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal, al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la



tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Madrid Calle 30, S.A. informa que las instalaciones, sistemas y ficheros en las que se albergan los datos personales cumplen con las medidas de seguridad suficientes para su protección.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a MADRID CALLE 30, S.A sita en Madrid, C/Méndez Álvaro, 95, o bien presentado su solicitud en la sede electrónica de Madrid Calle 30, S.A. <http://madridcalle30.sedelectronica.es>

